



MMOR/EMA/ahm

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11 DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTE CONSEJO Y ROCÍO DEL PILAR ALVARADO NAVARRO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FORMACIÓN CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

EXENTA N°

0000199

COYHAIQUE,

13 AGO 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 51, de 2018, de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 450975, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, en la Línea de Formación.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, Línea de Formación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 872, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.364 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 450975, cuyo Responsable es Rocío Del Pilar Alvarado Navarro, procediéndose con fecha 11 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 51, de 2018, de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que la Responsable con fecha 17/07/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 07 de agosto de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 07 de agosto de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 450975, financiado por Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2018, en la Línea de formación, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA LÍNEA DE FORMACIÓN MODALIDAD DIPLOMADOS Y POSTITULOS CONVOCATORIA 2018

En Coyhaique de Chile, a 07 de agosto de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Rocío Del Pilar Alvarado Navarro, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Aysén, ciudad de Puerto Aysén, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Formación, modalidad Diplomados y Postítulos, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado mediante Resolución Exenta N° 872, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro.

450975, del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 51, de 2018, de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de Aysén. La RESPONSABLE con fecha 17/07/2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una redistribución de recursos en el ítem operación. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida, ya que es muy atendible los fundamentos esgrimidos y lo que permite desarrollar las actividades y los objetivos contemplados en su iniciativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- Se acepta la nueva redistribución de recursos financieros, como se detalle a continuación:

Ítem Operación - descripción del Gasto	Total	Disminución	Aumento	Nueva asignación de gastos
1 Matrícula de Diplomado	650.000			650.000
2 Pasajes Ida y Vuelta. Puerto Aysén - Santiago - Puerto Aysén	185.052	-115.785		69.267
3 Alojamiento en Hostal Río Amazonas 4 noches en Santiago	122.057	-122.057		0
4 <i>Alojamiento, alimentación 5 días. Además, transporte en Santiago y traslado aeropuerto Santiago, hostel, aeropuerto</i>			237.842	237.842
5 <i>Materiales de estudio</i>	20.000		0	20.000
SUMAS IGUALES	977.109	-237.842	237.842	977.109

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 17 de julio de 2018 de la RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 11 de enero de 2018.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 51, de fecha de 17 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Margarita María Ossa Rojas para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén, consta en el Decreto C.T.R. N° 006 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

- ROCÍO DEL PILAR ALVARADO NAVARRO, RESPONSABLE DEL PROYECTO
- MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL, REGIÓN DE AYSÉN MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 51, de 2018, de esta la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- Responsable notificación email: [REDACTED]
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Supervisores, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos
- Carpeta N° 450975
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD DIPLOMADOS Y POSTITULOS
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 07 de agosto de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Rocío Del Pilar Alvarado Navarro, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Aysén, ciudad de Puerto Aysén, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Formación, modalidad Diplomados y Postítulos, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado mediante Resolución Exenta N° 872, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 450975, del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 51, de 2018, de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de Aysén. La RESPONSABLE con fecha 17/07/2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una redistribución de recursos en el ítem operación. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida, ya que es muy atendible los fundamentos esgrimidos y lo que permite desarrollar las actividades y los objetivos contemplados en su iniciativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- Se acepta la nueva redistribución de recursos financieros, como se detalle a continuación:

Ítem	Operación - descripción del Gasto	Total	Disminución	Aumento	Nueva asignación de gastos
1	Matrícula de Diplomado	650.000			650.000
2	Pasajes Ida y Vuelta. Puerto Aysén - Santiago - Puerto Aysén	185.052	-115.785		69.267
3	Alojamiento en Hostal Río Amazonas 4 noches en Santiago	122.057	-122.057		0
4	<i>Alojamiento, alimentación 5 días. Además, transporte en Santiago y traslado aeropuerto Santiago, hostel, aeropuerto</i>			237.842	237.842
5	<i>Materiales de estudio</i>	20.000		0	20.000
SUMAS IGUALES		977.109	-237.842	237.842	977.109

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 17 de julio de 2018 de la RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 11 de enero de 2018.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 51, de fecha de 17 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén.

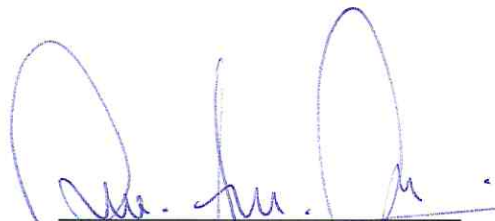
QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Margarita María Ossa Rojas para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén, consta en el Decreto C.T.R. N° 006 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**MARGARITA MARÍA OSSA
ROJAS**
**SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL –
REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y
EL PATRIMONIO**



**ROCÍO DEL PILAR
ALVARADO NAVARRO**
**RESPONSABLE DEL
PROYECTO**

